

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **11** 18-02-2022 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120200085000	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA	CESAR ALBEIRO MANCO DURANGO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T(ED) VEE PDF VER PDF	18/02/2022		
05001400300120200085000	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA	CESAR ALBEIRO MANCO DURANGO	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmueble -Ordena oficial (OF/L) VER PDF	18/02/2022		
05001400300120200105300	Ejecutivo Singular	CILES S.A.S.	BALTAZAR HINCAPIE GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, previo a resolver sobre la sustitución del poder, se requiere a la parte demandante, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad AMAXING JURIDICO S.A.S.-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de subirse los estados al sistema de gestión justicia siglo XXI, también se sube el auto a notificar, para poder visualizarlo solo debe dar clic en el link en pdf (TERMINOS/ED) VER PDF	18/02/2022		
05001400300120200105300	Ejecutivo Singular	CILES S.A.S.	BALTAZAR HINCAPIE GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios de embargo # 1269 y 1271 del 19 de octubre de 2021, dirigido a Davivienda y Corpbanca (L) VER PDF	18/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220200050000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	MAS FONDOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por el BANCO DE BOGOTA, hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 454700128, esto es, la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$50.647.901.00), pago realizado el 14 de diciembre de 2020-se reconoce personería (TERMINOS/ED) VER PDF	18/02/2022		
05001400300220200050000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	MAS FONDOS S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Toma nota de remanentes--Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	18/02/2022		
05001400300320210022300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	OSCAR IVAN HERNANDEZ MONRROU	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia Siglo XXI del 31 de mayo de 2021, donde se informa que fue enviado el link para revisar el proceso(L) VER PDF	18/02/2022		
05001400300320210040600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAIME ALBERTO ACEVEDO GALLEG0	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		
05001400300620200070700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	VICTOR FELIPE MENESES ALVAREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINIOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		

ESTADO No. 11		Fecha Estado: 18-02-2022			Página: 3		
05001400300620200075800	Ejecutivo Singular	SANTA MARIA Y ASOCIADOS S.A.	IVAN IVANOVICH DAU HURTADO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		
05001400300920210098000	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ANGELICA MARIA BERMUDEZ ROLDAN	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210098000	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ANGELICA MARIA BERMUDEZ ROLDAN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Jefe de Relaciones Laborales de GETCOM COLOMBIA S.A.S., donde informa que a partir del 30 de septiembre de 2021, empieza a hacer efectiva la medida cautelar que le fue comunica, mediante oficio # 3664 del 16 de septiembre de 2021, realizando los descuentos del salario al demandado (l) VER PDF	18/02/2022		
05001400301120190056700	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MARIA CATALINA RODRIGUEZ SALAZAR	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		
05001400301120190064300	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE SAN SEBASTIAN P.H.	LUZ EDILMA VASQUEZ BEDOYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF	18/02/2022		
05001400301520180121800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED	RUBEN DARIO MOSQUERA GUERRERO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		

ESTADO No.		11		Fecha Estado:		18-02-2022		Página:		4			
05001400301520190089300		Ejecutivo Singular		COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA		DUVAN ALEXIS ZULETA HENAO		Auto corre traslado De la liquidación de crédito -(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF		18/02/2022			
05001400301520190120600		Ejecutivo Singular		COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA		ROSAURA CALDERON DE ROSERO		Auto niega medidas cautelares Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF		18/02/2022			
05001400301620200087200		Ejecutivo Singular		ASTRID YOLIMA RAMIREZ RODRIGUEZ		RENNY JESUS RIOBUENO TRUJILLO		Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado LUIS EDUARDO BONOLIS ZAPATA portador de la T.P. 329.007 del C. S. de la J.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Bancolombia, en cumplimiento al oficio # 1428 del 2 de julio de 2021.(L) VER PDF VER PDF		18/02/2022			
05001400301620210060300		Ejecutivo Singular		PLANAUTOS S.A.		KATHERINE DUQUE RIOS		Auto corre traslado De la liquidación de crédito- (T/ED) VER PDF VER PDF		18/02/2022			
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad.	Folio
05001400301620210060300		Ejecutivo Singular		PLANAUTOS S.A.		KATHERINE DUQUE RIOS		Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio propiedad de la demandada KATHERINE DUQUE RIOS, denominado INSUMOS Y HERRAJES DUQUE RIOS, ubicado en la calle 72 # 42-85 de Medellín, identificado con matrícula mercantil # 21-444503-02 de la Cámara de Comercio de Medellín, se decreta el secuestro del mismo-Ordena expedir despacho comisorio (OF/L) VER PDF		18/02/2022			
05001400301720210011600		Ejecutivo Singular		COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP		JOHN FREDY MONTES SUAREZ		Auto decreta levantar medida cautelar Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, el abono por la suma de \$27.674.000.00, realizados por la parte demandada y que fue reportado por el apoderado de la parte demandante en el escrito presentado el 16 de diciembre de 2021-Ordena levantar embargo de salario-Ordena levantar embargo de inmuebles (OF/L) VER PDF		18/02/2022			

ESTADO No.	11				Fecha Estado:	18-02-2022	Página:	5
05001400301820200090800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	OMAR ALBERTO URIBE YOTAGRI	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, suministrando los productos financieros que posee el demandado y que le fuera solicitada mediante oficio # 001 del 15 de enero de 2021(L) VER PDF	18/02/2022			
05001400301820210028200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ESTEFANIA SANCHEZ PATIÑO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMIMOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022			
05001400301820210028200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ESTEFANIA SANCHEZ PATIÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, suministrando los productos financieros que posee el demandado y que le fuera solicitada mediante oficio # 346 del 23 de agosto de 2021(L) VER PDF	18/02/2022			
05001400301820210060300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PUERTO LUNA P-H	BANCO DAVIVIENDA SA	Auto pone en conocimiento La solicitud de suspensión del proceso no se ajusta a los supuestos contemplados en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que no provino de forma conjunta por los extremos de la litis, pues no está firmada por la codemandada, Banco Davivienda, razón por la cual no resulta procedente acceder a lo solicitado hasta tanto se satisfaga tal condición-previo a resolver sobre el levantamiento de medida cautelar, presentada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la parte demandada para que coadyuve dicha solicitud(L) VER PDF	18/02/2022			
05001400301820210074500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	FAVER ARLEY USUGA GUISAO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No.	11			Fecha Estado:	18-02-2022	Página:	6
05001400302120180119200	Ejecutivo Singular	MARIELA TORRES GALLEGO	CORPORACION TERRITORIOS VISIBLES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(TERMIINOS/ED) VER PDF	18/02/2022		
05001400302120180119200	Ejecutivo Singular	MARIELA TORRES GALLEGO	CORPORACION TERRITORIOS VISIBLES	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por la Alcaldía de Medellín y de marzo de 2020 (L) niento a los oficios # 1762 y 504 del 13	18/02/2022	VER PDF	
05001400302320200061800	Ejecutivo Singular	VIVECREDITOS KUSIDA S.A.S.	MANUEL ALEJANDRO MANJARRES	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 30 de abril de 2021 (Carpeta de one drive), esto, es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.(T/ED) VER PDF	18/02/2022		
05001400302320200092100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIA ISABEL PEÑA VILLA	Auto corre traslado De la liquidqacion demcredito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito-Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos por la suma de \$300.000.00, cada uno, realizados por la parte demandada los días 20 de marzo y 28 de abril de 2021, respectivamente y que fue reportado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		

ESTADO No. 11		Fecha Estado: 18-02-2022			Página: 7		
05001400302320200092100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIA ISABEL PEÑA VILLA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) VERPDF	18/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320210013100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	MARLON ESTEBAN GUAYARA MARULANDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se solicita a la Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva Oficina de allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de liquidación del crédito presentada por la parte de resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en escrito.(T/ED)	18/02/2022 VER PDF		
05001400302320210016100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JESUS IVAN GOMEZ GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		
05001400302620200081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL COOPMUTUAL	RICARDO ALONSO MUÑOZ TORO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito(T/ED) VER PDF VE RPDF	18/02/2022		

05001400302620200081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL COOPMUTUAL	RICARDO ALONSO MUÑOZ TORO	Auto requiere se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de VIAJES VERACRUZ, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín-Infórmesele que las consignaciones que haga por concepto de retenciones de embargo, deberán ser depositadas bajo el mismo radicado a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 del Banco Agrario de Colombia. Líbrese oficio(OF/L) VER PDF	18/02/2022		
05001400302820200094800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OMAR NARANJO MONTOYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	18/02/2022		
05001400302820210071100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WILFER HERNAN MONTALVO DUQUE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio # 468 del 9 de julio de 2021dirigido a la CIFIN HOY TRANSUNION, y que se encuentra en la carpeta de teams, en el ítem 3 del cuaderno de medidas cautelares.(OF/L) VER PDF VER PDF	18/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820210074800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ENRIQUE TANGARIFE SANCHEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VE RPDF VER PDF	18/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-02-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

